El valor del presente servicio será en el caso de viajes a Osuna y Écija la suma de 4,00 € el viaje, calculando los días lectivos según calendario escolar y se abonará la cantidad total al inicio del curso.

En el caso de no efectuar dicho pago automáticamente se le dará de baja al servicio siendo imposible la reactivación del mismo y perdiendo todos los derechos de usuario.

Modalidad 3

Servicio a los colectivos, prestado principalmente a los clubes deportivos, los cuales tendrá un precio de 60,00 € servicio, siempre y cuando se realicen dentro del territorio de Sevilla.»

- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de centro de día con terapia ocupacional y atención temprana.
 - Se modifica el artículo 4 (Tarifa) apartado 3 que queda redactado como sigue:
- «3. Los usuarios y usuarias participarán en la financiación de las plazas mediante la aportación de una cantidad que no podrá sobrepasar el 90% del coste del servicio establecido, teniendo en cuenta en cualquier caso la siguiente tabla:

Ingresos líquidos anuales	% aportación €/mes
<= 0,5 IPREM (<= 3.727,57 €)	0 %
> 0,5 IPREM <= 0,6 IPREM (> 3.727,57 € <= 4.473,08 €)	10%
> 0,6 IPREM <= 0,75 IPREM (> 4.473,08 € <= 5.591,36 €)	20%
> 0,75 IPREM <= 1 IPREM (>5.591,36 € <= 6.709,63 €)	30%
> 1 IPREM <= 1,10 IPREM (> 6.709,63 € <= 7.455,14 €)	40%
> 1,1 IPREM <= 1,2 IPREM (> 8.200,65 € <= 8.946,17 €)	50%
> 1,2 IPREM <= 1,3 IPREM (> 8.946,17 € <= 9.691,68 €)	60%
> 1,3 IPREM <= 1,5 IPREM (> 9.691,68 € <= 11.182,71 €)	70%
> 1,5 IPREM <= 1,6 IPREM (> 11.182,71 € <= 11.928,22 €)	80%
> 1,6 IPREM (>11.928,22 €)	90%

En Fuentes de Andalucía a 27 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

6W-3

LANTEJUELA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución y demás documentación que forma el mismo, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Lantejuela a 28 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

6W-2

LA RINCONADA

Por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la agencia pública administrativa local «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada». Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2019.

Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada». Plan general de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2019

I.—Exposición de motivos

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de La Rinconada a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social, esta Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada podrá conceder subvenciones, previa solicitud